

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

## La oferta de maestrías en Derecho en el Ecuador: Estado actual y áreas desatendidas

*Mestrados em Direito no Equador: Situação atual e áreas negligenciadas*

*The offer of master of Law degree programs in Ecuador: Current status  
and neglected areas*

Rina Pazos 

Mónica Rodríguez 

Elena Fernández Torres 

*Universidad UTE, Ecuador*

**RESUMEN** Este trabajo se aproxima a la composición y características de la oferta de maestrías en Derecho en el Ecuador; así como pretende identificar las temáticas, ramas o áreas del derecho no abordadas por esta oferta que, por su relevancia en la formación y práctica jurídica, requieren ser objeto de la oferta de maestrías. La investigación se desarrolla por medio del análisis de la información oficial de la oferta académica de posgrados y de la profundización en su comprensión a partir de entrevistas grupales a expertos. Los hallazgos más relevantes se centran en la alta concentración de la oferta de maestría en el campo del derecho público y la escasa oferta en los campos del derecho privado y social, a pesar de que la formación avanzada en varias de sus ramas es necesaria, principalmente, por ser de uso frecuente en el ejercicio de la profesión y estar vinculadas a derechos fundamentales de las personas.

**PALABRAS CLAVE** Educación jurídica, derecho, maestrías, Ecuador, abogados.

**RESUMO** Este trabalho se aproxima à composição e características da oferta de mestrados em Direito no Equador, também, procura identificar as temáticas, ramas ou áreas do Direito não abordadas pela mencionada oferta que, devido a sua importância na prática e formação profissional dos advogados, requerem ser objeto da oferta de mestrados. A investigação foi realizada a través da análise da informação oficial sobre a oferta académica de cursos de pós-graduação e do aprofundamento na compreensão de esta através de entrevistas grupais a expertos. As conclusões mais relevantes mostram uma

elevada concentração da oferta dos mestrados no campo do Direito Público e a escassa oferta nos campos do Direito Privado e Social, apesar de que a formação avançada em vários dos seus ramos e necessária, principalmente por serem muito frequentes no exercício da profissão e estarem vinculadas a direitos fundamentais das pessoas.

**PALAVRAS-CHAVE** Educação jurídica, direito, maestrias, Equador, advogados.

**ABSTRACT** This research approaches the composition and characteristics of law master programs in Ecuador. It pretends to identify the areas not treated by the law master offer, even though their relevance in professional law practice requires being the object of studies at the graduate level. The research analyses official information on Law master's degree programs offered in the country and seeks to understand their current status through expert focus groups. The information obtained shows a high concentration of law master programs in the Public Law field instead a low presence in the Private and Social Law fields. Although, advanced training in these fields is necessary to develop capacities in areas where the trials are frequent and are related to fundamental rights.

**KEYWORDS** Law education, law, master programs, Ecuador, lawyers.

## Introducción

En 2022, durante el último evento más importante del mundo sobre educación superior, la Conferencia Mundial de Educación Superior (Karakhanyan, 2022: 12), se analizó, entre sus ejes, la relevancia y calidad de los programas formativos en el nivel superior. En este marco, se plantea que estos dos elementos han adquirido mayor importancia en un entorno cambiante y de difícil predicción como el que vivimos. La demanda de educación superior se expande, así como la diversificación horizontal y vertical de la oferta como efecto de distintos factores como la masificación, los progresos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros. Este contexto es aplicable a la educación de posgrado y su objetivo central es lograr que los estudiantes logren competencias académicas o profesionales avanzadas sustentadas en los últimos desarrollos disciplinares o en las mejores prácticas de la profesión (Unesco, 2011: 57).

Para que las instituciones de educación superior sean capaces de responder a los mencionados desafíos del contexto actual, específicamente en materia de posgrado, la producción de conocimiento es indispensable. No obstante, los trabajos de investigación sobre la formación de posgrado en el Ecuador, en particular en el área del derecho, son escasos. Por esta razón, se ha considerado relevante emprender la investigación del estado actual y de las áreas desatendidas de la oferta de maestrías en el campo del derecho en el Ecuador. Este interés de las investigadoras surge a partir

de la intención de diseñar una oferta académica de maestrías en el área jurídica, pertinente y con calidad, que permita atender las necesidades formativas avanzadas de los profesionales jurídicos en el entorno nacional. El propósito del trabajo es aproximarse a la composición y características de la oferta académica de las maestrías en Derecho que se ejecutan en el Ecuador, así como identificar las temáticas, campos o áreas pertinentes que no han sido abordadas por este nivel formativo.

La investigación realizada parte del uso de una metodología cualitativa. Con ella, se pretende contestar a la pregunta de investigación planteada, de cómo se compone la oferta de maestrías en Derecho en Ecuador, en especial, aquellas áreas o ramas no abordadas en la oferta oficial, de relevancia para los juristas del país. En este sentido, se ejecutó un análisis e interpretación de esta oferta, de manera planificada, con los datos obtenidos en la aplicación de los métodos y técnicas elegidos (Mouly, 1987: 56). Todo ello nos permitió ahondar en las características, temáticas más recurrentes, ramas o áreas del derecho de mayor interés, sus particularidades, los procesos y significados que se derivan de los mismos (Tejedor, 1986: 80-82). El uso de esta metodología ha sido clave para coleccionar información que nos permitiese comprender: 1) cómo se establece la oferta de posgrados en el área del derecho en el país; 2) cuáles son las temáticas o áreas no abordadas en dicha oferta y por qué se establece este orden; y 3) cuáles son las temáticas o áreas de mayor interés desde una perspectiva investigativa y profesionalizante, cuáles son las razones de mayor peso en estas tendencias generales, desde el punto de vista objetivo, pero también considerando las diferentes opiniones y subjetividades de los juristas en cada caso. Por otra parte, la investigación tiene un alcance exploratorio (Batthyány y Cabrera, 2011: 33) y altamente empírico, dado que no existen, hasta la fecha, amplios estudios sobre el tema.

En cuanto a los métodos teóricos de investigación utilizados, se aplicaron los métodos de análisis histórico; de análisis-síntesis; y sistémico-estructural-funcional (Villabella, 2012: 78). En relación con los métodos empíricos, fueron aplicados los análisis de contenido, el método hermenéutico y el etnográfico (Villabella, 2012: 83-86).

El método de análisis histórico fue aplicado en particular en el estudio de los datos públicos disponibles por el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (Sniese) respecto a la oferta de maestría en el campo del derecho en el país, en la última década. El método de análisis-síntesis nos permitió descomponer el sistema de ofertas en sus estructuras —según las temáticas y áreas del derecho—, caracterizarlas, para luego analizarlas en conjunto y observar las tendencias generales en cuanto a programas, duración, mallas curriculares ofertadas, precios, entre otros elementos de interés. En este sentido, fue complementado con el método sistémico-estructural-funcional, a partir del análisis de nuestro objeto de estudio, descomponiéndolo, y analizando su rol y función dentro del sistema de ofertas, así como jerarquizando según la relevancia de las áreas y temáticas ofertadas y sus diversas interconexiones (Villabella, 2012: 78-81).

Por su parte, el método de análisis de contenido fue aplicado a toda la información estadística obtenida del Sniese, pero también a todos los informes y documentos de trabajo, literatura especializada y general sobre la temática encontrada, así como la normativa nacional. A partir de este análisis fue posible cuantificar la información, caracterizarla e identificar las áreas jurídicas no abordadas. Ello nos permitió comprender las relaciones causales en la oferta de posgrados en Derecho y arribar a explicaciones sobre este fenómeno (Villabella, 2012: 83).

A partir de la aplicación del método hermenéutico fue posible estudiar el fenómeno de la oferta de posgrados en el área del derecho en Ecuador, desde una triple perspectiva que analizó su articulación en el sistema general, las estructuras y jerarquías inherentes en el proceso, así como su desarrollo en un contexto histórico-social determinado. En relación con el método etnográfico, este nos permitió acercarnos a las perspectivas subjetivas de los juristas, cómo viven el acceso a la oferta de posgrado, qué cursos consumen, por qué, cuáles son sus motivaciones internas al respecto, entre otras consideraciones que fueron obtenidas a partir de la interacción con ellos (Villabella, 2012: 83-86).

En cuanto a las técnicas de investigación aplicadas, se realizaron entrevistas grupales (Vargas, 2012: 130; Amezcua, 2003: 48; Escobar y Bonilla, 2011: 54-61) a abogados y docentes universitarios en el campo del derecho, para la recolección de datos cualitativos sobre las áreas jurídicas desatendidas por la oferta académica de maestrías en el país, lo que permitió contrastar (Sánchez, Fernández y Díaz, 2021: 124) con la información cuantitativa previamente obtenida, procurando de esta manera obtener una aproximación más precisa sobre el tema estudiado.

Se realizaron tres entrevistas grupales (grupos focales), cada una se orientó a recabar información de expertos jurídicos sobre la oferta académica de maestrías en Derecho disponible en el Ecuador. Los grupos se organizaron en torno a tres grandes clasificaciones del derecho: derecho privado, derecho público y derecho social. Cada grupo estuvo conformado entre seis y ocho personas. Los entrevistados fueron seleccionados con criterios de paridad de género, formación universitaria en el campo del derecho (al menos en el nivel de maestría), experiencia académica y equilibrio entre experiencia profesional en el libre ejercicio, empresarial, administración pública y judicatura. La entrevista se realizó a través de preguntas abiertas y sencillas.

El trabajo está estructurado en tres partes, la primera realiza un breve recorrido sobre el surgimiento y los cambios en la estructura general del posgrado en el Ecuador, a fin de contextualizar el tema de estudio. La segunda analiza la composición y las principales características de la oferta de maestrías en Derecho en el Ecuador, a partir de información oficial. La tercera contrasta y complementa el análisis señalado con los criterios de expertos, quienes aportan en la identificación detallada de las temáticas, ramas y campos del derecho no atendidas por la oferta de maestrías actual y que requieren de este nivel de formación.

## El surgimiento y evolución de las características en el posgrado en el Ecuador

La necesidad del posgrado en el Ecuador, en general, aparece a partir de las demandas de la denominada segunda reforma universitaria entre 1968 y 1972, impulsada por Manuel Agustín Aguirre, que entre sus postulados planteó la necesidad de ofertar programas de posgrado para la especialización del conocimiento (Pacheco, 2015: 198). Este impulso logró que la oferta de posgrado en el Ecuador iniciara en el último cuarto del siglo xx, aunque su surgimiento es tardío al compararse con otros países de América Latina y otras regiones del mundo (Morles y León, 2002: 20). Su desarrollo hasta los años noventa aún se mostraba como incipiente (Carvajal, 1990: 173).

Las características del posgrado en el Ecuador han evolucionado con los cambios normativos en el campo de la educación superior, los cuales, a su vez, han acogido las tendencias internacionales en esta materia. En su primera etapa, la legislación brindaba total libertad a las universidades para la definición y puesta en marcha de los programas. En 1982, con la expedición de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas adquiere la atribución de normar el funcionamiento del posgrado,<sup>1</sup> sin embargo, no se observaba regulación secundaria al respecto que determine la necesidad de autorización de funcionamiento, clasificación de las titulaciones, su duración u otras características.

En el 2000, siguiendo las pautas del proceso de Bolonia y la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior, el posgrado requiere de aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación Superior (Conesup).<sup>2</sup> Esta ley además incorpora una definición de posgrado y una clasificación de las titulaciones que corresponden a este nivel formativo que abarcaban las denominaciones de diploma superior, especialista, magíster y doctor.<sup>3</sup> Adicionalmente, el Reglamento de Procesos de Presentación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los cursos de posgrado, expedido por el Conesup en el 2007, determinaba la duración de las diferentes titulaciones correspondiente a este nivel formativo. Los diplomas superiores requerían la aprobación de 15 créditos, la especialización de 30 créditos y la maestría de 60 créditos. La equivalencia en horas de los créditos correspondía a 16 horas para la modalidad presencial, mientras que 32 horas para la modalidad semipresencial. Los programas de posgrado podían ser impartidos en modalidad presencial, semipresencial y a distancia.<sup>4</sup>

---

1. Artículo 10.k, Ley 88 de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial 243, 14 de mayo de 1982.

2. Artículo 13.f, Ley 16, Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial 77, 15 de mayo de 2000.

3. Artículo 13.f, Ley 16, Orgánica de Educación Superior.

4. Artículo 7 y capítulo 4 del Reglamento de Procesos de Presentación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los cursos de posgrado, Resolución del Conesup RCP.535 N345.07, 25 de octubre de 2007.

En los años 2000, se presenta una ampliación en la oferta de posgrado pero que, en buena medida, adolecía de deficiencias en su calidad, particularmente en aquellas universidades calificadas como de baja calidad, según el informe de evaluación del 2009, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (Conea). Esta situación fue producto de una exacerbación de la mercantilización del posgrado (Ceaaces, 2014: 36-37). La modalidad de los posgrados en esta etapa se repartía casi en partes iguales entre semipresencialidad y presencialidad, y un 7% para la formación a distancia, no obstante, la matrícula se concentraba en un 73% en modalidades no presenciales; la orientación de los programas era centralmente profesionalizante con escaso enfoque en la investigación (Ceaaces, 2014: 37 y 187). Al 2010, existían 1.182 programas ofertados (Rueda y otros, 2016: 102-103).

En el 2010, la Ley Orgánica de Educación Superior mantuvo la atribución del Consejo de Educación Superior para aprobar los programas de posgrado<sup>5</sup> y eliminó el diploma superior como una titulación de posgrado.<sup>6</sup> El primer Reglamento de Régimen Académico, expedido en el marco de esta ley, efectuó una subclasificación de las maestrías en profesionales y de investigación.<sup>7</sup> Además, incrementó la duración de las especializaciones de 960 a, al menos, mil horas de estudio, durante nueve meses, como mínimo. Las maestrías de 1.920 a 2.120 horas, durante tres periodos académicos, en el caso de las de corte profesional, y a 2.640, durante cuatro periodos académicos y dedicación a tiempo completo para las maestrías de investigación, al menos.<sup>8</sup> Para la especialización y la maestría profesional, asimismo, se permite como opción para titularse la aprobación de un examen complejo, en lugar de un trabajo de investigación.<sup>9</sup> En el 2020, existían 817 programas, de los cuales 649 correspondían a maestrías profesionales, 100 a maestrías de investigación, 66 a especializaciones y 2 a doctorados (Senescyt, 2020: 5), lo cual muestra una reducción del 30% en la oferta total de posgrado. Esto puede explicarse por la eliminación de la titulación de diploma superior y el incremento en las exigencias del posgrado.

En los siguientes años, estas características se han modificado. En el Reglamento de Régimen Académico vigente desde el 2022 la clasificación de maestrías antes señalada ya no está presente y la duración de los programas es menor; así la especialización requiere cursar al menos 720 horas y la maestría al menos 1.440 horas.<sup>10</sup>

---

5. Artículo 169.i, Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento 289, 12 de octubre de 2010.

6. Artículo 118.c, Ley Orgánica de Educación Superior.

7. Artículo 10, Reglamento de Régimen Académico, RPC-SE-13-051-2013, 21 de noviembre de 2013.

8. Artículo 18, Reglamento de Régimen Académico.

9. Artículo 23, Reglamento de Régimen Académico.

10. Reglamento de Régimen Académico, Resolución RPC-SE-08-N°023-2022, Consejo de Educación Superior, 27 de julio de 2022.

Esta cantidad mínima de horas en los programas de maestría no alcanza al número mínimo de horas de los programas europeos, lo que genera dificultades para la movilidad académica (European Higher Education Area, 2015: 19).<sup>11</sup> Adicionalmente, los requisitos para la aprobación de los programas se han flexibilizado,<sup>12</sup> por lo que se espera un crecimiento de la oferta en general.

Por otra parte, la llegada de la pandemia covid-19 tuvo un impacto, entre otros aspectos, en la migración de la oferta académica a la modalidad en línea. Dado el paso forzoso al empleo intensivo de tecnologías de la información para mediar la formación durante la pandemia, las instituciones desarrollaron capacidades para ampliar de manera definitiva parte de su oferta a la modalidad en línea (Sánchez y Ruiz, 2021: 12; Perazo, Jiménez y Heras, 2021: 43; Morán y otros, 2021: 329-331).

### **Estado actual de la oferta de maestrías en Derecho en el Ecuador**

De la revisión bibliográfica, se identifica una escasez de trabajos investigativos en torno a la formación jurídica en el Ecuador. Esto se agudiza al identificar estudios sobre el nivel de posgrado en este campo del conocimiento. Recientemente, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Caces) publicó una serie de estudios en torno al posgrado por campos amplios del conocimiento. Dentro de esta colección se ubica un texto dedicado a la caracterización del posgrado en el campo de las ciencias sociales, periodismo, información y derecho. Los hallazgos de esta obra identifican que las maestrías en Derecho en el Ecuador son principalmente de corte profesionalizante, con apenas un programa con orientación a la investigación. Además, advierte deficiencias del estudiantado de cuarto nivel en cuanto a sus habilidades y competencias básicas en la formación de grado (Elizundia y otros, 2021: 65-68). Las deficiencias identificadas responden a la propia caracterización de la educación jurídica de grado, cuyo enfoque tradicional pone en un segundo plano la investigación y el diálogo interdisciplinar (Pérez Perdomo, 2007: 260; Pazos y Fabara, 2018: 25-26).

Del análisis de la información disponible en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se observa que hasta el 2021 existían 121 programas de maestría profesional en el campo del derecho en el Ecuador y apenas dos programas de investigación (Senescyt, 2021), aunque estas distinciones han perdido vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Régimen Académico del

---

11. Los programas de maestría en el Espacio Europeo de Educación Superior requieren, al menos, 60 créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, por sus siglas en inglés) que equivalen a 1.500 horas de trabajo. Véase, European Higher Education Area, «Guía de uso del ECTS», 2015, disponible en <https://bit.ly/3J3EiaO>.

12. Si se comparan las Guías Metodológicas para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas de 2019 y 2022, se observa que el segundo documento reduce drásticamente los requerimientos de información en los proyectos de carreras y programas.

2022. Esta información corrobora lo señalado por el estudio citado, en el sentido de que los programas de maestría en el campo del derecho están orientados principalmente al desarrollo de destrezas y competencias profesionales.

Entre estos programas hay una alta concentración en el derecho público. El número de maestrías en derecho constitucional es el más alto, con 27 programas, seguido por 13 en derecho penal, 12 en derecho procesal, 8 en derecho administrativo y 5 en derecho procesal penal y litigación oral. Este grupo de maestrías corresponde al 53%, del total de la oferta.

En la **figura 1** se observa que las áreas del derecho privado están casi ausentes en la oferta de maestrías, con apenas un programa en derecho civil y procesal civil, dos programas en derecho corporativo y derecho de empresa, uno en arbitraje comercial y de inversiones y uno en derecho bursátil y de seguros. Situación similar se observa para el derecho social, con cuatro programas en derecho laboral y seguridad social y un programa en derecho de la niñez y adolescencia.

Este comportamiento puede explicarse por el reciente cambio constitucional en el Ecuador. La Constitución del 2008 introdujo modificaciones importantes en el constitucionalismo ecuatoriano (Benavides, 2020: 23; Martínez Dalmau, 2009: 273), con incidencia en otras áreas de derecho público, lo cual provocó la necesidad de actualización profesional en los abogados que se formaron en el sistema civilista más tradicional. No obstante, la mayoría de las situaciones jurídicas sometidas a la justicia se encuentran en el campo del derecho de familia y el derecho mercantil.<sup>13</sup> De tal forma, la distribución de la oferta por áreas del derecho muestra una desatención a las temáticas en las que los conflictos jurídicos se presentan con mayor frecuencia.

Otro hallazgo muestra que el 71% de la oferta de maestrías en Derecho está concentrada en tres provincias del país: 40 programas están radicados en la provincia de Pichincha, 32 en la provincia del Guayas y 15 en la provincia de Tungurahua (**figura 2**).

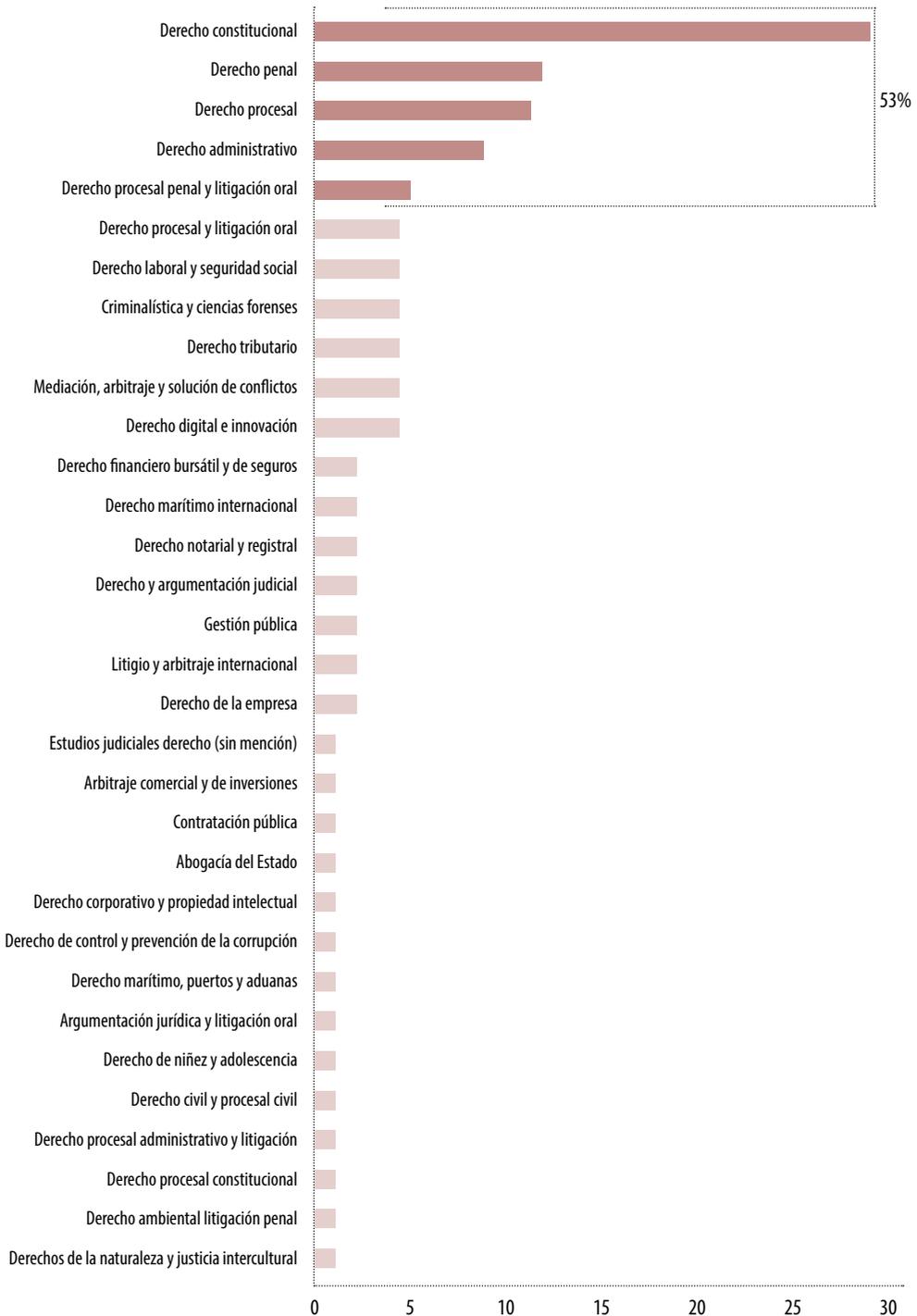
Esto se explica porque las provincias de Pichincha y Guayas tienen los tamaños poblacionales más grandes del país.<sup>14</sup> Además, Pichincha es la principal sede de las entidades públicas y las diferentes funciones del Estado. No obstante, las necesidades formativas se presentan en todo el país, puesto que el requerimiento de asesoramiento y patrocinio jurídico y judicial no es exclusivo de las grandes provincias. El aparato judicial se encuentra distribuido en todo el país a través de las cortes provinciales, juzgados de primera instancia, fiscalías provinciales, entre otros.<sup>15</sup>

---

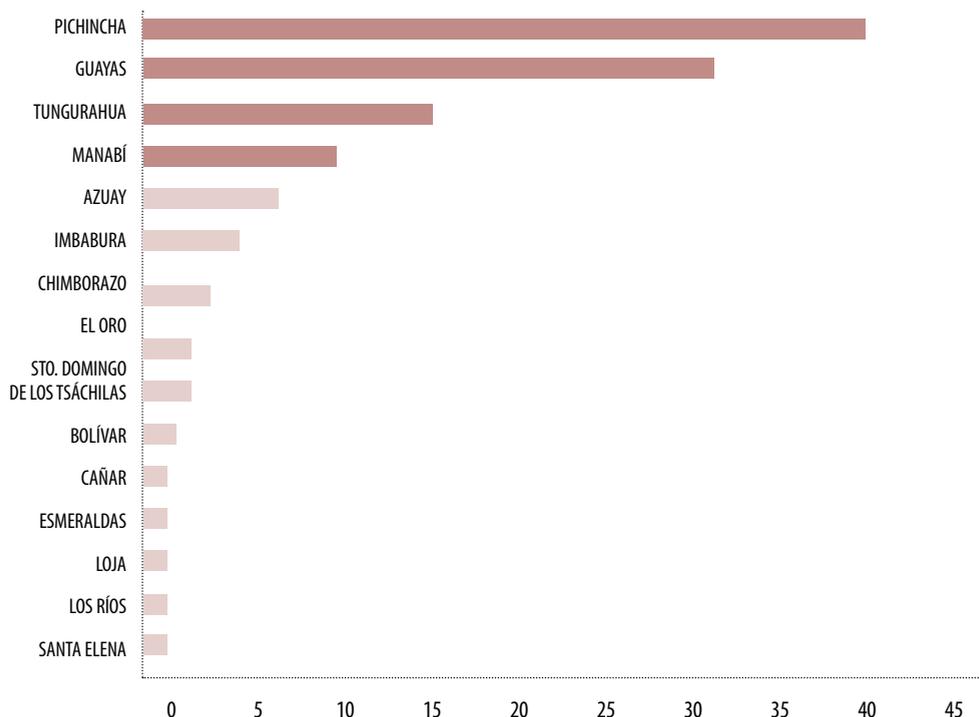
13. Véase estadísticas de casos por asunto, en <https://www.judit.ec>.

14. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, «Resultados del censo poblacional», disponible en <https://bit.ly/43G0tdj>.

15. Artículo 155, Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial Suplemento 544, 9 de marzo de 2009.



**Figura 1.** Número de maestrías en el campo del derecho por denominación. Fuente: Elaboración propia con datos Senescyt (2021).

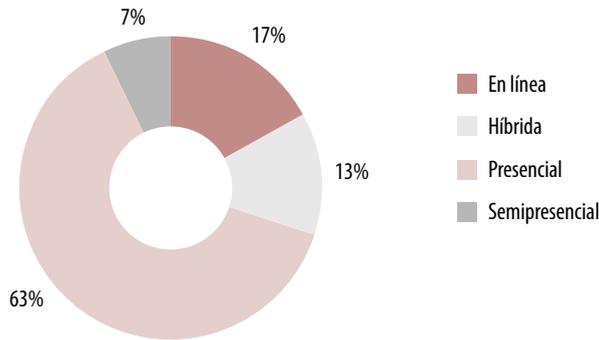


**Figura 2.** Número de maestrías en derecho por provincia. Fuente: Elaboración propia con datos Senescyt (2021).

Por otra parte, dadas las dificultades para consolidar una masa crítica en las provincias con menor población para sostener posgrados de calidad, las modalidades de estudio no presenciales pueden brindar una alternativa. No obstante, en el análisis de los datos se observa que aún la mayoría de los programas se ofertan en modalidad presencial, con un 63%. Si bien la pandemia covid-19 obligó la migración a la virtualidad, los programas no han cambiado su modalidad de manera definitiva, aunque sí se observa una participación del 37% de maestrías en modalidades no presenciales (**figura 3**).

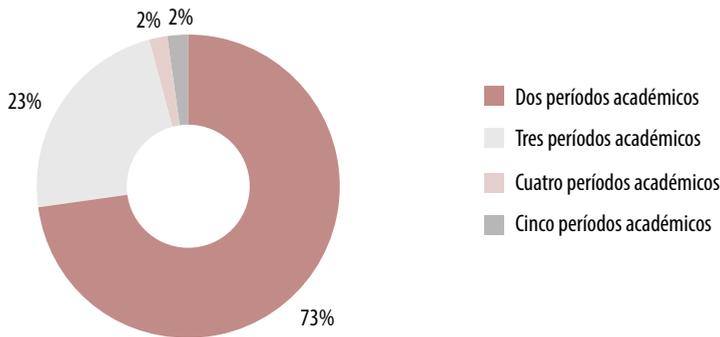
Sin embargo, se prevé una ampliación de la oferta en modalidades no presenciales, particularmente la híbrida y la virtual, como producto de la aceleración que la pandemia ha generado a la tendencia del crecimiento de la educación virtual (Rama, 2021: 31-33).

En cuanto a la duración de los estudios de maestría en el campo del derecho se observa que, siguiendo la tendencia establecida por los cambios normativos detallados en el primer apartado de este trabajo, el 73% de los programas tiene una duración de dos periodos académicos, lo cual equivale a un periodo que no superaría un año. El



**Figura 3.** Porcentaje de maestrías en derecho según modalidad de estudios. Fuente: Elaboración propia con datos Senescyt (2021).

23% tiene una duración de tres periodos académicos, equivalente a un año y medio y apenas un 4% tienen duraciones superiores, lo que puede ser explicado por corresponder a programas diseñados en el régimen previo (**figura 4**).



**Figura 4.** Porcentaje de maestrías en derecho según duración de periodos académicos. Fuente: Elaboración propia con datos Senescyt (2021).

### Áreas desatendidas por la oferta de maestrías en Derecho

En el análisis cuantitativo de la oferta, se observa una alta concentración de las maestrías en las diferentes áreas del derecho público y una escasa presencia de maestrías en áreas de derecho privado y de derecho social. Esto permite arribar a la conclusión

de que el derecho privado es un área desatendida por la oferta de maestrías en Derecho en el país. Sin embargo, se ha considerado necesario profundizar en el análisis de las áreas desatendidas, partiendo de que el derecho privado es una rama amplia del derecho que aglutina una gran cantidad de subramas, de manera similar al derecho social. En tal sentido, se realizaron tres entrevistas grupales con expertos para identificar las áreas prioritarias que requieren formación de maestría para los abogados y abogadas del país. A continuación, se exponen los resultados.

### Áreas del derecho con escasa oferta de maestrías y alta necesidad de formación

Los tres grupos de expertos entrevistados coinciden en la ausencia y, al mismo tiempo, necesidad de formación de maestría en campos del derecho privado. Las denominaciones más frecuentes en este campo expresadas en las entrevistas son: derecho digital, derecho y negocios, derecho contractual, derecho de daños.

Derecho digital se plantea como necesario frente a los cambios tecnológicos que impactan en las relaciones jurídicas y que dan paso al surgimiento de nuevas problemáticas o nuevos abordajes desde el derecho. «Se requiere desarrollar temas como el de la tributación de la economía digital y todo lo que tiene que ver con el *big data*» (grupo derecho público, hombre, funcionario público).

Derecho y negocios se considera necesario debido a la necesidad de mejorar las destrezas en el asesoramiento jurídico para el área, así como un acercamiento más profundo entre ambos campos. «Ahora las grandes empresas están buscando profesionales con maestrías en los temas de derecho digital, protección de datos, derecho financiero, derecho y negocios» (grupo derecho público, mujer, libre ejercicio).

No obstante, también se advierten desafíos en la estructura de los planes de estudio, el perfil de ingreso y de egreso de los maestrantes. «Yo no estaría muy de acuerdo, la verdad, con un programa de derecho y negocios porque vas a tener una situación bastante complicada con la gente que no tiene formación jurídica, o limitarte muchísimo, y darle muchos elementos a ellos para que puedan entender este tema» (grupo derecho privado, hombre, libre ejercicio).

Derecho contractual y derecho de daños se justifican en relación con la gran cantidad de situaciones jurídicas que se presentan cotidianamente en estos campos. Los profesionales las abordan a partir de sus conocimientos del nivel de grado y el aprendizaje práctico en el ejercicio de la profesión, sin embargo, la duración de los estudios de grado se ha acortado, lo que imposibilita la profundización del aprendizaje en distintas áreas de alta complejidad como estas y, por ende, se torna necesaria la formación en el nivel de posgrado en estas áreas.

Tanto el grupo de derecho público como el de derecho privado coincidieron en la necesidad y escasa oferta de maestría en derecho notarial y registral. «Me parece interesante el programa con mención en derecho notarial porque los temas como el

derecho constitucional, derecho penal y derecho administrativo son áreas del mercado que están saturadas» (grupo derecho público, hombre, funcionario público). Aunque esta rama corresponde al derecho público, área con amplia oferta, este campo, en particular, es mucho menos frecuente. En contraste, la aplicación de las reglas notariales y registrales es muy frecuente en las relaciones jurídicas, y un sinnúmero de contratos y otros actos se realizan en interacción con distintas ramas del derecho privado, especialmente contractual, de familia y notarial y registral.

Así también, tanto el grupo de derecho público como el de derecho social coinciden en la necesidad de oferta de maestría en el campo del derecho laboral y derecho internacional. «Varios asuntos laborales se están discutiendo a través de acciones de protección y al no existir expertos que conozcan de ambas materias se cometen muchos errores tanto de parte de los abogados como de los jueces» (grupo derecho social, mujer, jueza). Estas maestrías son escasas en el país, su justificación se plantea por la incidencia de los conflictos laborales desde la perspectiva de los derechos de los trabajadores, como del derecho constitucional y la economía. En el caso del derecho internacional no existe ninguna maestría en el país, no obstante, con el tiempo esta rama ha ganado importancia debido a la globalización y, en el caso particular del Ecuador, debido al proceso de integración regional que requiere profesionales capaces de cumplir distintos roles en tal contexto.

También se mencionan otras denominaciones necesarias como: derecho de familia y niñez, derecho ambiental, derecho de protección de datos, derecho migratorio, derecho de competencia, derecho electoral y gestión de sistemas penitenciarios. El derecho de familia y niñez se plantea como necesario debido a la gran cantidad de litigios en este campo en el país, así como a las novedades legislativas que introducen nuevas perspectivas e instituciones. «Esto es una oportunidad debido a que la cantidad de litigios en el Ecuador es altamente concentrada en el ámbito de familia, niñez y adolescencia» (grupo derecho social, mujer, academia). Otras de estas ramas se justifican en la necesidad de formación de los abogados o servidores públicos que trabajan en estas áreas especializadas sin formación específica: «Los servidores públicos tienen la necesidad de acceder al posgrado con el objetivo de ascender en su carrera administrativa, manteniendo su espacio de trabajo y mejorando la calidad del servicio que prestan a los ciudadanos» (grupo derecho público, hombre, funcionario público).

Finalmente, algunos expertos han expresado la necesidad de plantear programas con enfoques alternativos como, por ejemplo, programas interdisciplinarios, programas centrados en sujetos de derechos como derecho del adulto mayor, derecho de las personas privadas de libertad, derecho de la niñez y adolescencia, derecho laboral de la mujer, trabajo infantil y seguridad social.

## Duración, modalidad y enfoques adecuados para la oferta de maestrías en Derecho

Respecto a la duración, existe un consenso generalizado en los tres grupos entrevistados respecto a que deben ser de un año. Es decir, se plantea que las maestrías no deberían durar ni menos ni más que un año, porque un tiempo menor no permitiría lograr los resultados de aprendizaje necesarios en el nivel de maestría y una duración mayor constituiría un desincentivo para tomar los estudios. Uno de los entrevistados, al referirse a su propia experiencia como maestrante manifiesta: «El segundo año todos los alumnos tuvieron una desazón porque no enseñan algo diferente a los temas que se puede tener acceso, la maestría pudo haber sido sintetizada en un año» (grupo derecho público, hombre, juez).

En relación con la modalidad de estudios, también se presenta un consenso generalizado en que los estudios de maestría en Derecho deberían ser en modalidad en línea o híbrida. Este hallazgo muestra que el impulso a la utilización de las tecnologías para mediar el proceso educativo ha recibido una amplia aceptación, como efecto del forzado cambio de modalidad durante la pandemia, ya que permite conciliar la vida familiar, laboral y académica de los profesionales para su especialización. «Los aranceles asequibles y la modalidad en línea o híbrida son centrales para el éxito de los programas, así como profesores de prestigio e internacionales» (grupo derecho social, hombre, funcionario público).

Finalmente, varios expertos manifiestan que, aunque la oferta de maestrías en el campo del Derecho tiene un propósito profesionalizante, esto no debe descuidar el desarrollo de destrezas en el ámbito investigativo: «Aunque se imponga una línea de formación profesionalizante, diría que no se debilita el aspecto metodológico de los programas» (grupo derecho público, mujer, académica). Así como tampoco debiera descuidarse un enfoque que permita desarrollar las capacidades para solucionar problemas: «Es importante incorporar en los programas de maestría una metodología de estudio y de investigación en base al aprendizaje basado en problemas» (grupo derecho público, hombre, libre ejercicio).

## Conclusiones

La oferta de posgrados en el Ecuador tiene una historia reciente, los primeros programas surgieron en el último cuarto del siglo xx, tardíos en relación con otros países de América Latina y otras regiones del mundo. Sus características se han moldeado con la regulación estatal, que a su vez ha recogido las tendencias internacionales, particularmente, el proceso de Bolonia.<sup>16</sup> No obstante, en la actualidad la regulación na-

---

16. «Three-cycle system», *European Higher Education Area*, 2023, disponible en <https://bit.ly/448HBp7>.

cional permite a las universidades ecuatorianas diseñar y ejecutar posgrados con una duración algo menor a la mínima contemplada en el marco europeo. En las décadas que van del siglo XXI, la oferta de posgrados nacional ha experimentado expansión, adopción de nuevas modalidades alternativas a la presencial y una disminución de su duración mínima. Durante y tras la pandemia, la modalidad en línea se ha ampliado.

La oferta de posgrados en Derecho es primordialmente profesionalizante, cuenta con debilidades en el ámbito investigativo y está altamente concentrada en el derecho público, particularmente en el derecho constitucional. El 53% de los programas existentes hasta fines del 2021 corresponden a esa rama. Esto último se explica por los desafíos formativos que trajo la Constitución de la República del 2008. La oferta en ramas del derecho privado y derecho social es muy escasa, a pesar de que la mayoría de los conflictos y otras actuaciones jurídicas se presentan en esos campos.

En cuanto a la localización, se observa que el 73% de la oferta se concentra en tres provincias del país: Pichincha, Guayas y Tungurahua; mientras que la modalidad de estudios es principalmente presencial. El 37% de la oferta de maestrías en el campo del derecho se ejecuta en modalidades no presenciales, porcentaje menor que el de la modalidad presencial. Las necesidades formativas en este campo se presentan a nivel nacional, por lo que la modalidad en línea es una alternativa para satisfacerlas. En relación con la duración, el 73% de las maestrías tiene una duración de dos periodos académicos, equivalentes a no más de un año de estudio. El 23% cuenta con tres periodos académicos, equivalente a un año y medio y apenas el 4% cuenta con una duración mayor a las señaladas.

La información sobre la concentración y ausencia de la oferta en ciertos campos es corroborada por los criterios de expertos, quienes coinciden en que las áreas de derecho privado y derecho social se encuentran desatendidas por la oferta actual de maestrías en el país; aunque también plantean que algunas ramas específicas del derecho público deberían ser atendidas, también. Entre los temas que requieren un abordaje a través de la formación de maestría se encuentran, en la rama del derecho privado: derecho digital, derecho y negocios, derecho contractual, derecho de daños y derecho de competencia; en la rama del derecho público: derecho notarial y registral, derecho internacional, derecho de protección de datos, derecho migratorio y derecho electoral; y en la rama del derecho social: derecho laboral, derecho de familia y niñez y derecho ambiental.

En cuanto a la duración deseable de los programas de maestría, se identifica en un año, no más, ni menos, porque una duración menor no permitiría lograr los objetivos de este nivel de formación y porque una duración mayor no cumpliría con la expectativa de los profesionales de alcanzar la formación en el menor tiempo posible. En tal sentido, dado que la regulación permite programas con una duración mínima de dos periodos académicos, esa sería la duración adecuada para las maestrías en el campo del derecho.

Respecto a la modalidad, el formato en línea resulta una opción conveniente para ampliar la accesibilidad a la formación de maestría en el campo del Derecho, pues permite conciliar la vida profesional y familiar con los estudios, al mismo tiempo que permite acceder a los estudios a las personas residentes en lugares con escasa oferta presencial. Finalmente, también es necesario que la formación de maestría en el campo del Derecho no descarte la mejora de destrezas investigativas y de resolución de problemas, lo que demanda la inclusión de contenidos y metodologías específicas para este propósito.

## Referencias

- AMEZCUA, Manuel (2003). «La entrevista en grupo. Características, tipos y utilidades en investigación cualitativa». *Enfermería Clínica*, 13 (2): 112-117. DOI: [10.1016/S1130-8621\(03\)73791-7](https://doi.org/10.1016/S1130-8621(03)73791-7).
- BATTHYÁNY, Karina y Mariana Cabrera (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales*. Uruguay: Universidad de la República.
- BENAVIDES, Jorge (2020). «Neoconstitucionalismo, nuevo constitucionalismo y procesos constituyentes en la región Andina». En Jorge Benavides, Sebastián López y Jhoel Escudero (coordinadores), *Escritos de derecho constitucional: Poder constituyente, justicia constitucional y derechos fundamentales* (pp. 15-28). Quito: UTE-CEP.
- CARVAJAL, Iván (1990). «La universidad ecuatoriana y su perspectiva en los 90». En *La universidad ecuatoriana y el desarrollo nacional* (pp. 171-186). Quito: Conuep.
- CEAACES, Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Educación Superior de Ecuador (2014). *La evaluación de calidad de la universidad ecuatoriana. La experiencia del mandato 14*. Quito: Ceaaces.
- ELIZUNDIA, Alicia, Mauricio Cuesta, Oscar Pérez y Karen Andrade (2021). «Caracterización y desarrollo del posgrado en el Ecuador en el campo de conocimiento de ciencias sociales, periodismo, información y derecho». En *Desarrollo y caracterización del posgrado en el campo del conocimiento ciencias sociales, periodismo, información y derecho y sus procesos de evaluación y acreditación a nivel internacional y en Ecuador* (pp. 59-69). Quito: Caces.
- ESCOBAR, Jazmine y Francly Bonilla (2011). «Grupos focales: Una guía conceptual y metodológica». *Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología*, 9 (1): 51-67.
- KARAKHANYAN, Susanna (2022). *Calidad y relevancia en los programas en educación superior. Documento encargado para la Conferencia Mundial de Educación Superior 18 al 20 de mayo de 2022*. París: Unesco. Disponible en <https://bit.ly/45EgQul>.
- MARTÍNEZ DALMAU, Rubén (2009). «El proyecto de Constitución de Ecuador, ejemplo del nuevo constitucionalismo latinoamericano». *Ius*, (23): 264-274.

- MORÁN, Enrique, Francisco Morán, Jorge Morán y José Albán (2021). «Tecnologías digitales en las clases sincrónicas de la modalidad en línea en la educación superior». *Ciencias Sociales*, (3): 317-333.
- MORLES, Víctor y José León (2002). *Gestión de la calidad del posgrado en Iberoamérica. Experiencias nacionales*. Salamanca: AUIP.
- MOULY, George (1978). *Educational research: The art and science of investigation*. Boston: Allyn and Bacon.
- PACHECO, Lucas (2015). *La primera evaluación de la universidad ecuatoriana (1980-1988)*. Quito: CES.
- PAZOS, Rina y Jorge Fabara (2018). «La carrera de Derecho en Ecuador: Análisis de los planes de estudio en el 2018». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 5 (2): 9-30. DOI: [10.5354/0719-5885.2018.51970](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2018.51970).
- PERAZZO, Daniel, Ledys Jiménez y Jessenia Heras (2021). «Estrategias sociopedagógicas para la educación virtual en el marco de la pandemia de la covid-19 en Ecuador». *Publicando*, 8 (29): 35-44. DOI: [10.51528/rp.vol8.id2179](https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2179).
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio (2007). «Educación jurídica, abogados y globalización en América Latina». *Reforma Judicial*, 9: 255-275.
- RAMA, Claudio (2021). *La nueva educación híbrida*. México: Udual.
- RUEDA, Rocío, Adriana Blanco y Pablo Valdivieso (2016). «Comisión permanente de posgrado». En *Cinco años construyendo una educación superior incluyente, de calidad y pertinente* (pp. 101-116). Quito: CES-OEI.
- SÁNCHEZ, Nathaly y Daniel Ruiz (2021). «Estándares mínimos de calidad de la educación superior en Ecuador durante la pandemia por covid-19, como medio de protección del derecho a la educación superior». *Tsafiqui*, 16: 7-17. DOI: [10.29019/tsafiqui.v12i16.877](https://doi.org/10.29019/tsafiqui.v12i16.877).
- SÁNCHEZ, Maream, Mariela Fernández y Juan Díaz (2021). «Técnicas e instrumentos de recolección de información: Análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo». *Uisrael*, 8 (1): 113-127. DOI: [10.35290/rcui.v8n1.2021.400](https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400).
- SENESCYT, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Ecuador (2021). *Oferta académica vigente de las instituciones de educación superior*. Quito: Senescyt.
- . (2020). *Informe técnico sobre la concentración de oferta académica de tercer y cuarto nivel en el país*. Quito: Senescyt.
- TEJEDOR, Javier (1986). «La estadística y los diferentes paradigmas de investigación educativa». *Educación*, 10: 79-101.
- UNESCO (2011). *Clasificación internacional normalizada de la educación*. París: Unesco.
- VARGAS, Ileana (2012). «La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos». *Calidad en la Educación Superior*, 3 (1): 119-139. DOI: [10.22458/caes.v3i1.436](https://doi.org/10.22458/caes.v3i1.436).

VILLABELLA, Carlos (2012). *Investigación y comunicación científica en la ciencia jurídica*. La Habana: Félix Varela.

## Agradecimiento

Se agradece la colaboración de Martha Regalado, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad UTE de Ecuador, por su trabajo de transcripción y sistematización de las entrevistas grupales desarrolladas en esta investigación.

## Sobre las autoras

RINA PAZOS es doctora en Ciencias Jurídicas Generales por la Universidad de Minho de Portugal, magíster en Derecho Administrativo por la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, doctora en Jurisprudencia por la Universidad Central del Ecuador y decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad UTE de Ecuador. Su correo electrónico es [rina.pazos@ute.edu.ec](mailto:rina.pazos@ute.edu.ec).  <https://orcid.org/0000-0002-2522-8138>.

MÓNICA RODRÍGUEZ es abogada y magíster en Derecho Internacional por la Universidad Complutense de Madrid y es directora de la carrera de Derecho de la Universidad UTE de Ecuador. Su correo electrónico es [monica.rodriguez@ute.edu.ec](mailto:monica.rodriguez@ute.edu.ec).  <https://orcid.org/0000-0003-2528-2959>.

ELENA FERNÁNDEZ TORRES es abogada y magíster en Sociología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Ecuador y profesora de la carrera de Derecho de la Universidad UTE de Ecuador. Su correo electrónico es [elena.fernandez@ute.edu.ec](mailto:elena.fernandez@ute.edu.ec).  <https://orcid.org/0000-0002-4781-5480>.

## REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

---

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas  
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias  
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

[pedagogiaderecho.uchile.cl](http://pedagogiaderecho.uchile.cl)

CORREO ELECTRÓNICO

[rpedagogia@derecho.uchile.cl](mailto:rpedagogia@derecho.uchile.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))